

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
029-2016	29-07-2016	DGT	INMEDIATO

Considerando

1-Presenta el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, criterio sobre solicitud cursada a esa Dirección, por parte de la Presidencia Ejecutiva, según oficio PESJ-252-2016, en relación al otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco para que embarcaciones operen con bandera de Costa Rica en el Océano Atlántico.

2-Señala don Antonio, que el atún es una especie objetivo de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, ICCAT, por sus siglas en inglés, Organización Regional de Ordenación Pesquera de la cual Costa Rica no es miembro y por tanto no se cuenta con cuota o límite de captura asignado por esta OROP al país. El señor Camilo Moreno Raigoza, en representación de Industria Pesquera La Prosperidad de Fujian Shun Feng Sociedad anónima, cedula jurídica 3-101-702481, solicita 4 licencias de pesca de atún de cerco para operar en el Océano Atlántico.

3-Que considera beneficioso para el país el poder contar con flota atunera de cerco nacional, ya sea en el Pacífico o bien como se solicita en este caso para el Atlántico, ya que nos permite contar con información más precisa del comportamiento de las capturas que se generan por las embarcaciones que faenan sobre el recurso atunero y especies afines; aspecto que podemos extrapolar, con las precauciones correspondientes, a las pesquerías de altura.

4-Que adicionalmente, el país pasaría de ser un país de solo procesamiento a un país que participa de la pesquería con barcos de bandera nacional, lo cual genera también mayores responsabilidades y trabajo, pero que se puede ver compensado por generación de empleo y de riqueza.

5-Que Costa Rica como país ribereño del Caribe, tiene posibilidades de contar con cuota para la pesca de atún en el Atlántico, pero para ello se deben realizar las gestiones de adhesión al ICCAT. En este sentido es factible obtener alrededor de 3500 toneladas métricas de cuota, para el país, con base en conversaciones preliminares sostenidas con el Director Ejecutivo de la ICCAT.

6-Que en vista que estamos ante una solicitud de licencias de pesca sujetas a un trámite que no se ha realizado, pero que es factible de contarse con ello, el criterio es favorable a la solicitud planteada por el señor Camilo Moreno Raigoza.

7-No obstante lo anterior, de acordarse el otorgamiento de las licencias solicitadas, las mismas quedarían supeditadas a los siguientes compromisos y condiciones a ser asumidos por el solicitante:

a-El aseguramiento de la cuota de captura otorgada por el ICCAT a Costa Rica como país ribereño, que se estima podría ser del orden de tres mil quinientas toneladas métricas.

b-La actividad de pesca se debe realizar observando las medidas de ordenación establecida la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), así como las que defina el INCOPESCA, en el marco de sus competencias.

c-Las embarcaciones antes de iniciar operaciones deberán contar Seguimiento Satelital y observador a bordo.

d-El permisionario deberá acatar las normas de colecta y reporte de datos, de conformidad a los formatos y formularios que determine tanto el INCOPESCA como la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico.

e-Faenar solo en aguas internacionales del Atlántico o en aguas de Zonas Económicas Exclusivas de terceros países que acepten la pesca en sus aguas.

f-Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 29269 MAG, de Asignación de Cuota de Acarreo

8-

www.incopescas.go.cr/

2-Que leído el oficio supra, consideran los Sres. Directivos que de previo a entrar a analizar por el fondo el recurso de apelación elevado en subsidio, resulta conveniente otorgarle una audiencia al recurrente, de conformidad con solicitud verbal presentada por éste, teniendo la misma como prueba adicional para mejor resolver, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el criterio técnico vertido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, en relación a la solicitud de licencias de pesca de atún con red de cerco por embarcaciones de bandera nacional en el Océano Atlántico.

2-Invitar al Sr. Bernal Chavarría Valverde, en condición de solicitante, para que presente ante ésta Junta Directiva su propuesta, en la próxima sesión ordinaria.

3-Acuerdo Firme

Comuníquese,

Cordialmente; -



SECRETARIA TECNICA
INCOPESCA
JUNTA DIRECTIVA

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva